



Publicado por el Centro Internacional  
de Referencia para los Derechos  
del Niño Privado de Familia

# Boletín Mensual

## EDITORIAL

### El revuelo de las cifras, las metas y los indicadores...

*Este Editorial se enfoca en la importancia y los retos de contar con datos correctos relativos a los niños privados de su familia o en riesgo de ello, idealmente incluidos en las discusiones globales acerca de los indicadores de los ODSs.*

Sin duda, las cifras y los indicadores pueden ser bastante reveladores en cuanto a quienes somos y necesitamos, por ejemplo el índice de masa corporal, la edad y los años de experiencia. Asimismo, la falta de estos números puede plantear preguntas relativas al estado de salud y las cualificaciones. De manera similar, en cuestiones de protección de la niñez, en particular para aquellos que trabajan en el acogimiento alternativo y la adopción, los datos existentes o ausentes pueden revelar u ocultar algunas realidades y desafíos enfrentados por los niños.

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs)

Después de tres años de (intensas) negociaciones, la importancia de las cifras y de los indicadores cualitativos logró una atención universal con la adopción de los 17 [ODSs](#) por las Naciones Unidas el mes pasado. Con 169 metas específicas como parte de "[Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#)", surgieron cuestionamientos acerca de la viabilidad de abordar de manera efectiva el abanico de temas tratados por estos objetivos y metas, desde la pobreza hasta la salud, desde el cambio climático hasta la violencia en contra de los niños. El desafío adicional será el de ponerse de acuerdo en indicadores globales, que ya son más de 300 para marzo de 2016.

#### Los datos ausentes

Aunque estos objetivos y metas sean loables, en particular el objetivo de que "nadie sea dejado atrás por el desarrollo global" – es probable que los niños sin cuidados parentales sean uno de los grupos más vulnerables omitidos, debido a los mecanismos de medición inadecuados. A pesar de las recomendaciones sistemáticas del Comité de los Derechos del Niño con vistas a mejorar la situación, la gran mayoría de los países no cuentan con sistemas fiables de recopilación de datos o con los medios para hacerlo. Incluso cuando existe voluntad política, y los sistemas de datos están operando, muchos esfuerzos son llevados a cabo a nivel regional y la recopilación de datos es divergente, y por tanto, tener un panorama nacional es un reto. La programación y la asignación de recursos pueden,

Nº 195  
OCTUBRE 2015

#### ÍNDICE

##### EDITORIAL

El revuelo de las cifras, las metas y los indicadores... 1

##### ACTORES

Bélgica y Suiza 2

##### NOTICIAS BREVES

Consulta y desarrollo en curso de una alianza global para poner fin a la violencia en contra de los niños 3

Entrada en vigor del Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional en Costa de Marfil y Zambia 3

##### LEGISLACIÓN

El uso de acuerdos bilaterales en la adopción internacional 4

##### PRÁCTICA

Estadísticas 2014: Las dos grandes tendencias confirmadas 6

Bolivia: Causas del abandono y respuestas – Los retos relacionados con la instauración de una cultura de adopción nacional 9

##### RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Nuevas herramientas para la parentalidad de niños adoptados con necesidades especiales 11

Informe de evaluación de la implementación de las Directrices en África subsahariana 13

##### PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

Alemania, Chile, India y Nueva Zelanda 14



32 Quai du Seujet ■ 1201 Ginebra ■ Suiza  
irc-cir@iss-ssi.org ■ www.iss-ssi.org

por tanto, ser sumamente difíciles cuando se desconocen las necesidades exactas. Además, una de las numerosas ventajas de contar con estadísticas desglosadas es que proporcionan una medida *de facto* de que el principio de subsidiariedad es implementado en materia de adopción.

### Las tendencias en la adopción

En este contexto, y como es tradicional anualmente, el SSI ha recopilado las estadísticas disponibles en cuanto a las cifras de adopción internacional – con base en las estadísticas de los Estados de acogida (véase pág. 6). No obstante, lo que falta en estas cifras generales son los detalles. Con fundamento en nuestra experiencia, hay una sobreestimación de los niños susceptibles de adopción, puesto que la mayoría de los niños que viven en instituciones tienen al menos un padre con vida y se encuentran en la institución únicamente por razones de pobreza. Asimismo, algunos niños son declarados adoptables sin una evaluación jurídica y psico-social correcta (por ejemplo, por el director de la institución) o pueden incluso ser falsamente declarados adoptables sin el consentimiento parental o mediante el uso de medidas ilícitas. Paradójicamente, existe una subestimación de los números de niños que podrían ser susceptibles de adopción. Muchos niños nunca son considerados para una adopción, debido a la discriminación, como lo son los niños con discapacidad (véase pág. 11) o de algunos grupos étnicos, o cuando las políticas nacionales son inadecuadas (véase pág. 9).

### Llamado a la acción

Para garantizar que los niños sin cuidados parentales permanezcan en lo más alto de la agenda de los ODSs, entre miles de intereses rivales, se preparó un llamado a la acción, mediante una carta abierta a la Comisión de Estadística de la ONU, dirigido por la Fundación LUMOS, con más de 30 organizaciones, incluyendo al SSI como co-patrocinador. La carta al Grupo de Expertos de la ONU manifiesta que: “Todos los niños cuentan, pero no todos los niños son contados. Por tanto, algunos de los niños más vulnerables en el mundo – aquellos sin cuidados parentales o en riesgo de ello; en instituciones o en situación de calle; víctimas de trata; separados de sus familias por conflictos o desastres; o reclutados por grupos armados – han sido omitidos, en gran parte, por el mapa estadístico de la ONU. Existen únicamente datos limitados respecto de cuántos niños viven en estas circunstancias precarias, excepto las estimaciones aisladas relativas a algunos países específicos”.

El SSI espera sinceramente que la Comisión de Estadística de la ONU tomará en cuenta dos recomendaciones principales relativas a “garantizar que los niños que viven fuera de sus hogares y/o sin cuidados parentales sean representados en los datos desglosados” y a “mejorar y ampliar las metodologías de recopilación de datos para garantizar que todos los niños sean representados”.

El equipo del SSI/CIR,  
Octubre de 2015

---

## ACTORES

- **Bélgica y Suiza:** Estos países actualizaron los datos de sus Autoridades Centrales.

**Fuente:** Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado,  
[http://www.hcch.net/index\\_en.php?act=conventions.publications&dtid=43&cid=69](http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.publications&dtid=43&cid=69).



## NOTICIAS BREVES

### Consulta y desarrollo en curso de una alianza global para poner fin a la violencia en contra de los niños

En el contexto de los recientemente adoptados ODSs (véase el Editorial para mayor información sobre los mismos), se está desarrollando actualmente la *Global Partnership to End Violence Against Children*, con el fin de poner fin a la violencia en contra de los niños. Efectivamente, los ODSs establecen el marco para el desarrollo de esta alianza, puesto que los gobiernos hicieron un llamado para que las alianzas entre varios actores interesados jugaran un rol central en movilizar y compartir conocimientos, experticia, tecnologías y recursos financieros para apoyar la puesta en práctica de los ODSs, en particular el ODS 16.2 (Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños). La alianza permitiría que todos los socios en esta lucha trabajaran juntos, e intentaran operar a nivel global y nacional (construyendo la voluntad política y permitiendo a los países prevenir y tratar la violencia de manera más efectiva) y como un movimiento (orientado a cambiar actitudes y normas sociales). Una consulta inicial, en la cual la red del SSI participó, se llevó a cabo entre las partes interesadas con el fin de recopilar opiniones y contribuciones en cuanto al alcance, la estrategia y el diseño de la alianza. Las siguientes fases de la consulta están previstas para finales de 2015 y se espera que el lanzamiento de la Alianza tenga lugar en enero de 2016. El SSI acoge con agrado y presta todo su apoyo a esta iniciativa, puesto que se trata de una alianza realmente global y que un cierto número de sinergias con el trabajo del SSI han sido identificadas.

Para mayor información sobre la *Global Partnership to End Violence Against Children*, véase: <http://16-2endviolenceagainstchildren.org>.

### Entrada en vigor del Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional en Costa de Marfil y Zambia

El 1º de octubre de 2015, el CLH-1993 entró en vigor en Costa de Marfil y Zambia. Ambos países adhirieron al mismo el 11 de junio de 2015 durante la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del CLH-1993. Se trata aquí de una etapa significativa para la protección de los derechos de los niños privados de familia en estos países mediante la puesta en práctica de un sistema de adopción internacional supervisado, con un marco específico y de conformidad con los principios fundamentales del CLH-1993. No obstante, este proceso de cumplimiento requiere ajustes legislativos y procedimentales importantes, en los cuales se están enfocando ambos países.

Nuevos estándares relativos al acogimiento alternativo de los niños en instituciones públicas o privadas se están elaborando en Costa de Marfil y se ha planteado la necesidad de establecer nuevos procedimientos de adopción internacional; estas son disposiciones que, una vez finalizadas, deberán estar acompañadas de la capacitación de los profesionales y de las autoridades involucradas. En Zambia, un nuevo reglamento dirigido a las instituciones que acogen a niños ha sido adoptado en 2014 y pretende promover la preservación familiar así como la reintegración en caso de separación, un importante paso que requiere, no obstante, la disponibilidad de recursos adecuados. El fortalecimiento, por parte de Zambia, de su sistema de protección de la niñez así como, como lo menciona el mismo gobierno de Zambia, la revisión de estas leyes, reglamentos y procedimientos en materia de adopción, aún son necesarios para permitir la buena puesta en práctica del CLH-1993.

El SSI/CIR invita a todos los países de acogida, con el posible apoyo de organizaciones expertas, a que apoyen estos dos países en estas reformas, y les recomienda no llevar a cabo adopciones internacionales antes de que las revisiones jurídicas y procedimentales, así como capacitaciones adecuadas, hayan tenido lugar. Si bien la entrada en vigor del CLH-1993 es esencial, no garantiza, por sí sola, una práctica rigurosamente ética de la adopción internacional.

Fuentes: Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, [http://www.hcch.net/index\\_es.php?act=conventions.status&cid=69](http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.status&cid=69) y Departamento de Estado de los EE.UU., <http://travel.state.gov/content/adoptionsabroad/en/country-information/alerts-and-notice.html>.



### El uso de acuerdos bilaterales en la adopción internacional

*El SSI/CIR acoge con agrado esta contribución que presenta la declaración de la delegación sueca relativa a los acuerdos bilaterales en la reciente Comisión Especial de 2015 – un tema al que se le ha prestado poca atención pero que podría tener implicancias considerables, siendo por tanto de gran importancia.*

En 2014, la Autoridad sueca en materia de adopción internacional (MIA) fue encargada por el Gobierno sueco del análisis de las ventajas y desventajas para Suecia de la conclusión de acuerdos bilaterales con países de origen en relación con la adopción internacional. MIA informó sobre este tema al Gobierno en marzo de 2015. El informe ha sido traducido al inglés y se encuentra disponible en la página web de MIA<sup>1</sup>. Puesto que esta cuestión podría ser relevante para otros actores, nos gustaría aquí presentar la postura de MIA sobre este tema, señalando que también se trata de la postura del Gobierno sueco.

#### ¿Cómo se llevó a cabo este mandato?

Se recogieron informaciones y experiencias de distintos actores, tanto a nivel nacional como internacional. En Suecia, consultamos, entre otros, a los organismos acreditados suecos y a las organizaciones de adoptados. A nivel internacional, estuvimos en contacto con la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el SSI y UNICEF. También envíamos cuestionarios a Estados tanto de origen como de acogida, y a ambos, países contratantes del CLH-1993 y países que no lo son. También visitamos a tres Autoridades Centrales en Estados de acogida.

#### Conclusiones del informe – Observaciones generales

En años recientes, varias fuentes manifestaron que se había vuelto cada vez más común que los Estados de origen solicitaran la conclusión de acuerdos bilaterales entre el Estado de origen y el Estado de acogida. No obstante, en los contactos que sostuvimos, las opiniones estuvieron divididas sobre esta cuestión. En el caso de las Autoridades Centrales de los Estados de acogida, algunas no se habían enfrentados a un aumento en la demanda de acuerdos bilaterales, mientras que otras efectivamente lo habían observado.

Según nuestros contactos, la realización actual de acuerdos bilaterales no es tan común. En nuestro estudio, también encontramos que los Estados de origen que buscan concluir acuerdos bilaterales se encuentran en distintas partes del mundo y tienen razones diferentes por las cuales los solicitan.

Tal y como se mencionó anteriormente, el mandato de MIA fue analizar las ventajas y desventajas para Suecia de la conclusión de acuerdos bilaterales. Entre otras cosas, el análisis debía incluir una evaluación de las posibles consecuencias para la funcionalidad del CLH-1993, tanto para Suecia como para la comunidad internacional. Además, las consecuencias para el niño debían, según la decisión del Gobierno, tomarse en cuenta de manera cuidadosa.

#### Conclusiones del informe – Ventajas y desventajas

Podemos observar la existencia de posibles ventajas en los acuerdos bilaterales, en la medida en que el proceso de adopción puede ser aclarado y armonizado.

No obstante, también hay desventajas. Existe un riesgo de que los acuerdos bilaterales consoliden una alianza entre países. Puede ser muy difícil para un país de origen escaparse de este rol, y puede resultar en que un país de origen sufra una presión para proponer niños para la adopción. Si esto puede resultar en que los padres biológicos no reciben el apoyo que, sin ello, hubieran recibido para que sus hijos pudieran permanecer con ellos, o que el principio de subsidiariedad no se tome en cuenta seriamente en el país de origen, esto implica riesgos para los derechos del niño y los de los padres biológicos. En situaciones en las que niños muy pequeños son susceptibles de adopción internacional, es razonable cuestionar si se ha dedicado suficiente tiempo a la investigación de los antecedentes del niño y de las posibilidades de adopción nacional.

Si el propósito de un acuerdo incluso es el de “satisfacer la demanda” de niños en los países de

acogida, esto sería muy grave. Según nuestra conclusión, esto representa una amenaza clara a los derechos del niño así como a los derechos de los padres biológicos.

### **Conclusiones del informe - ¿Cuándo podría contemplarse un acuerdo bilateral?**

Con base en el análisis en nuestro informe, en general, consideramos que las desventajas de la conclusión de acuerdos bilaterales con Estados de origen que no son contratantes del CLH-1993 sopesan las ventajas desde la perspectiva de los derechos del niño. Estos acuerdos únicamente deberían contemplarse si existen razones muy contundentes en cada caso en particular. En este caso, los acuerdos deberían entonces cumplir con los principios fundamentales del CLH-1993, con el fin de garantizar un procedimiento de adopción con los mismos estándares y similar al CLH-1993. Es inapropiado concluir un acuerdo que no cumpla, o incluso infrinja, estos principios, por ejemplo al incluir requisitos de asistencia económica al Estado de origen.

En el caso de los Estados de origen que sean contratantes del CLH-1993, podrían contemplarse acuerdos bilaterales si su objetivo es mejorar la implementación del CLH-1993. Al realizarlos, es importante no menoscabar ninguna disposición excepto aquellas establecidas (artículos 14-16 y 18-21), y únicamente con el fin de mejorar su aplicación.

**El CLH-1993 cuenta con altos niveles de adhesión. Los Estados que aún no se han adherido al CLH-1993 deberían ser alentados a hacerlo, una vez que hayan armonizado su legislación y sistema administrativo con el mismo. Esto es más deseable que los arreglos bilaterales. La opinión sueca es que es importante no socavar el CLH-1993, que ha sido ampliamente aceptado, y que representa un estándar internacional en materia de adopción. Al contrario, deberían llevarse a cabo esfuerzos conjuntos para mantener el prestigio del CLH-1993 y mejorar su implementación. Esto se logra mejor mediante una cooperación multilateral y un intercambio de información.**

---

#### **Referencia:**

<sup>1</sup> MIA, *Commission Concerning Bilateral Agreements on Intercountry Adoption – Report to the Government*, 2015, <http://www.mia.eu/Documents/Report%20to%20Swedish%20Government%20March%202015%20-%20Commission%20conc%20bilateral%20agreements%20on%20intercountry%20adoption.pdf>.  
Para mayor información, sírvase contactar a: Karin Juhlén - [Karin.Juhlen@mia.eu](mailto:Karin.Juhlen@mia.eu).

### **El marco necesario para garantizar que los acuerdos bilaterales protejan los derechos de los niños**

Si se contempla un acuerdo bilateral, independientemente de si ambas partes son contratantes del CLH-1993 o no, un análisis detallado del impacto sobre los niños y sus derechos es necesario. El propósito de las adopciones siempre es que los niños tengan padres, no que los padres tengan hijos. El punto de partida cuando se contemple la conclusión de un acuerdo debe, por tanto, ser que los niños que no pueden encontrar una familia en su propio país puedan encontrar a unos padres en el país de acogida. No obstante, también es importante tomar en cuenta otros elementos de preocupación, entre otros, desde una perspectiva de derechos del niño.

Si los países deciden iniciar discusiones con vistas a un acuerdo bilateral, es importante definir cuestiones que fortalezcan los derechos del niño. Estas pueden abordar la preparación del niño y cuestiones que faciliten la búsqueda de orígenes del niño. No obstante, no hemos recibido ninguna información que señale que este tipo de cuestiones esté incluido en los acuerdos en la práctica, o que haya sido discutido.





## Estadísticas 2014: Las dos grandes tendencias confirmadas

*El SSI/CIR ha llevado a cabo su recopilación anual de las estadísticas relativas a los principales países de acogida y países de origen en materia de adopción internacional, y propone a continuación una breve presentación así como un análisis de las mismas.*

El año 2014 confirmó las dos grandes tendencias en el ámbito de la adopción internacional (AI): la caída global de las adopciones internacionales que se había iniciado en 2004 y que no ha dejado de confirmarse en los años siguientes, y la perceptible modificación del perfil de los niños adoptados internacionalmente. Así, con excepción de Suecia, todos los países de acogida han registrado un descenso de las AIs en 2014. Debido a la ausencia de estadísticas para Italia –segundo país de acogida hasta entonces– y el cambio relativo a la recopilación de estadísticas en Alemania (véase Nota 4), el SSI/CIR únicamente es capaz de proporcionar una estimación del descenso global, es decir de aproximadamente 20% en comparación con el año 2013. Asimismo, las estadísticas relativas a los países de origen (POs) están menos elevadas que en la realidad, igualmente debido a la falta de los datos italianos. Esta caída puede explicarse por una combinación compleja de factores relativos a la sociedad, políticos, económicos y jurídicos, de los cuales una parte es mencionada a continuación (véase Boletín Mensual N° 192 de junio de 2015). Además, los niños con necesidades específicas adoptados internacionalmente son cada vez más numerosos, aunque las estadísticas son más difíciles de obtener y de analizar, por el hecho, entre otros, de la ausencia de una definición armonizada de las “necesidades específicas”. Los ejemplos de países de origen que promueven estas adopciones, como Perú, Lituania o Vietnam, para mencionar solo algunos, se están multiplicando.

### Países de origen en pleno movimiento

Los POs están viviendo evoluciones significativas que se están traduciendo, para la gran mayoría de ellos, en un descenso del número de niños adoptados internacionalmente. Esta reducción ha sido particularmente importante en Rusia (77% en comparación con 2013), debido, en particular, a la interrupción de las adopciones con

los EE.UU.<sup>8</sup>; Etiopía, que está enfocándose en el desarrollo de soluciones familiares a nivel local, con algunas regiones del país habiendo suspendido las AIs<sup>9</sup>; Brasil, donde varias reformas están en curso, incluyendo el desarrollo de un registro nacional de adopciones; y Colombia, que implementa, desde 2011, de manera más estricta, el principio de subsidiariedad. También puede observarse una disminución importante en la RDC, quien ha prolongado la suspensión de las AIs, declarada en 2013; una situación que no deja de causar grandes dificultades para los expedientes en transición y de provocar negociaciones intensas en los últimos meses entre algunos países de acogida y las autoridades congoleñas. En menor medida, la disminución de las AIs con China ha seguido, en particular debido a nuevos criterios adicionales y más estrictos de admisibilidad (aumento del número exigido de años de matrimonio, revisión a la alza de los ingresos de los solicitantes y de sus bienes netos disponibles). Además, en consideración del auge económico de China, una disminución del número de niños abandonados ha sido observada, a la cual se puede añadir la flexibilización de la política del hijo único<sup>10</sup>.

Al contrario, algunos pocos POs han registrado un aumento del número de niños adoptados

Países de acogida	2011	2012	2013	2014
EE.UU. <sup>1</sup>	9,319	8,668	7,094	6,441
Italia	4,022	3,106	2,825	n/a
Francia	1,995	1,569	1,343	1,069
Canadá <sup>2</sup>	1,785	1,367	1,242	905
España	2,560	1,669	1,188	824
Países Bajos	528	488	401	354
Suecia	538	466	341	345
Suiza <sup>3</sup>	367	314	280	226
Alemania <sup>4</sup>	934 (579)	801 (420)	661 (272)	209
Bélgica <sup>5</sup>	360	265	219	144
Noruega	297	231	154	142
Dinamarca	338	219	176	124
Australia <sup>6</sup>	215	149	129	114
<b>Total</b>	<b>23,258</b>	<b>19,312</b>	<b>16,053</b>	<b>-</b>

internacionalmente, incluyendo Sudáfrica y Corea del Sur, donde el CLH-1993, firmado en 2013, sigue sin entrar en vigor. La Ley especial sobre la adopción, vigente desde 2012 en este país, prevé la participación de los tribunales, con su reajuste al nuevo procedimiento explicando la caída de las Als entre 2012 y 2013. En 2014, observamos un cierto “regreso a la normalidad” con, sin embargo, un número menos elevado de Als debido, según la organización coreana TRACK, a distintos factores positivos vinculados con la nueva ley, como un número creciente de madres que deciden seguir cuidando a su hijo. Asimismo, las Als en Haití han aumentado (+16% en un año). Al margen de los avances significativos aportados por la ley de 2013 (véase Boletín Mensual Nº 177 de noviembre-diciembre de 2013 y Nº 183 de julio de 2014), la situación sigue siendo confusa en este país en relación con los casos en transición iniciados, sea antes de la entrada en vigor de la ley de 2013 o del CLH-1993 en 2014. Además, este país sigue necesitando apoyo en materia de capacitación de los profesionales y de las autoridades en cuanto a las nuevas normas relativas a la adopción, y en particular la incorporación de la adopción plena.

Por último, muchos POs han iniciado importantes reformas legislativas en relación con la adopción y el acogimiento alternativo, como Ghana (proyecto de directrices en materia de adopción y acogimiento familiar en curso), Bulgaria (reglamentos relativos al procedimiento de AI en 2014) y Filipinas (reglamento de 2013 en materia de acogimiento familiar).

Estas tendencias observadas en un número creciente de POs reflejan su clara voluntad de promover soluciones familiares nacionales a largo plazo, como la adopción nacional, de conformidad con los principios internacionales, como el principio de subsidiariedad. El SSI/CIR acoge con agrado estos avances y no deja de apoyar a los POs en este sentido.

### **Evolución continua del perfil de los niños adoptados internacionalmente**

En paralelo a la caída global de las Als, el perfil de los niños adoptables sigue cambiando, aunque desafortunadamente siguen insuficientes las estadísticas exactas al respecto. Francia – e Italia en años recientes – se encuentran entre los pocos

<b>Países de origen</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
1. China	4 098	3 998	3 316	2734
2. Etiopía	3 144	2 648	1 933	975
3. Ucrania	1 054	713	674	560
4. Haití	142	262	460	551
5. Corea del Sur	920	797	206	494
6. Filipinas	472	374	525	405
7. Rusia	3 017	2 442	1 703	381
8. Colombia	1 522	901	562	355
9. Bulgaria	259	350	421	323
10. Vietnam	620	216	293	285
11. India	688	362	298	242
12. RDC	339	499	580	240
13. Tailandia	258	251	272	207
14. Uganda	219	246	289	203
15. Sudáfrica	120	81	147	176
16. Nigeria	218	238	225	175
17. EE.UU.	97	178	167	155
18. Taiwán	311	291	188	147
19. Ghana	107	172	188	128
20. Polonia	304	236	332	106
21. Letonia	116	59	131	96
22. Hungría	154	145	104	77
23. República Centroafricana <sup>7</sup>	19	43	73	44
24. Malí	154	127	4	36
25. Brasil	359	337	246	31

países de acogida que proporcionan tales estadísticas. Así, en Francia, 63% de los niños adoptados internacionalmente en 2014 tenían necesidades específicas, así como en 2013 (en comparación con 52% en 2012 y 35% en 2011). Además, Francia menciona que 35% de estas adopciones se refieren a niños mayores de 5 años, 22% a grupos de hermanos y 26% a niños con alguna patología.

En cuanto a los POs, son pocos los que también proporcionan estadísticas en este ámbito, India siendo uno de ellos: 235 niños indios adoptados internacionalmente en 2014 tenían necesidades específicas, en comparación con 196 en 2013 y 168 en 2012. Estadísticas que reflejan una evolución similar en China, Letonia, Lituania y Albania han sido publicadas por Peter Selman en el sitio web de la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya<sup>11</sup>. Estas evoluciones resaltan los avances de los POs capaces, varios de ellos, de ofrecer una solución familiar permanente a un número cada vez más elevado de niños. No obstante, esto implica un ajuste de los procedimientos y, en particular, de las etapas



de preparación y seguimiento de los niños y de los posibles padres adoptivos al perfil de los niños, un tema sobre el cual el Boletín Mensual ofrece a menudo recursos y áreas de reflexión.

### ¿Adopciones internacionales suficientemente encuadradas?

Si bien todos los países partes del CLH-1993 han reafirmado las ventajas de este convenio en su XXº aniversario (véase Boletín Mensual Nº 192 de junio de 2015), el número de AIs en el marco del CLH sigue siendo insuficiente. En 2014, 5,743 AIs tuvieron lugar en un país contratante del CLH-1993, es decir 53% del total de las AIs, una proporción que merecería ser más elevada, a pesar de haberse incrementado un poco.

**Frente a la caída de las AIs y a la perceptible evolución del perfil de los niños adoptados internacionalmente, la competencia latente generada por este contexto llama a un gran vigilancia por parte de los países, con el fin de garantizar el buen respeto de los estándares internacionales y prevenir cualquier deriva. Conformarse a las necesidades de los países de origen y ofrecer a cada niño la familia más idónea para responder a sus características están en el centro de la AI y es, en este espíritu, que todos nosotros, actores de la AI, debemos trabajar en nuestra labor cotidiana.**

---

#### Fuentes:

Autoridades Centrales en materia de adopción y otros organismos gubernamentales; Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Para mayor información, sírvase contactar al SSI/CIR.

#### Notas:

<sup>1</sup> Año fiscal: del 1º de octubre 2013 al 30 de septiembre de 2014.

<sup>2</sup> Para 2011 y 2012, estas cifras fueron puestas a disposición por la Autoridad Central canadiense, mientras que para 2013 y 2014, este total se basa en la estadísticas de la Conferencia de La Haya.

<sup>3</sup> Este número no incluye las adopciones por miembros de la misma familia. De 2011 a 2013, las cifras fueron proporcionadas por la Autoridad Central suiza y, en 2014, se basan en las estadísticas de la Conferencia de La Haya.

<sup>4</sup> Hasta 2013, el número de adopciones contabilizadas se refería al número de adopciones de niños de nacionalidad extranjera por agencias alemanas y organismos acreditados, excluyendo las adopciones privadas pero incluyendo las adopciones de niños de nacionalidad extranjera con residencia habitual en Alemania (adopciones nacionales según el CLH-1993). Puesto que la Autoridad Central alemana ha señalado al SSI/CIR que no existen estadísticas oficiales y exactas en materia de adopción internacional, el SSI/CIR ha decidido basarse en los datos publicados por la Conferencia de La Haya.

<sup>5</sup> A partir de este año, el SSI/CIR incluye a Bélgica en su presentación estadística.

<sup>6</sup> Año fiscal : del 1º de octubre 2013 al 30 de septiembre de 2014.

<sup>7</sup> Los niños de República Centroafricana han sido adoptados únicamente por ciudadanos franceses.

<sup>8</sup> Véase U.S. Department of State, *FY 2014 Annual Report on Intercountry Adoption*, 31 de marzo de 2015, [http://travel.state.gov/content/dam/aa/pdfs/fy2014\\_annual\\_report.pdf](http://travel.state.gov/content/dam/aa/pdfs/fy2014_annual_report.pdf): únicamente 4 AIs con Rusia durante el año fiscal (véase *Supra* 1).

<sup>9</sup> Véanse MAI, <http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/adopter-a-l-etranger/comment-adopter-a-l-etranger/les-fiches-pays-de-l-adoption-internationale/fiches-pays-adoption/article/adopter-en-ethiopie> y U.S. Department of State, <http://travel.state.gov/content/adoptionsabroad/en/country-information/alerts-and-notice/ethiopia15-05-08.html>.

<sup>10</sup> “Des exigences accrues et des délais d’attente augmentés”, *Le Devoir*, 12 de septiembre de 2015, <http://www.ledevoir.com/societe/actualites-en-societe/449898/des-exigences-accrues-et-des-delaix-d-attente-augmentes>.

<sup>11</sup> *Twenty years of the Hague Convention: a Statistical Review*, Peter Selman, 2015, [http://www.hcch.net/index\\_en.php?act=conventions.publications&dtid=32&cid=69](http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.publications&dtid=32&cid=69).

Varios países, como Alemania, Italia, Australia y Noruega, juntan algunos países bajo categorías generales, como “varios países asiáticos” u “otros países”; por tanto, es imposible enumerar con precisión el origen de estos niños adoptados. No obstante, estas cifras representan una pequeña minoría de todas las adopciones en cada país.





## Bolivia: Causas del abandono y respuestas – Los retos relacionados con la instauración de una cultura de adopción nacional

*Anne-Marie Piché, profesora en la Escuela de trabajo social de la Universidad de Quebec e investigadora en el ámbito de la adopción internacional, se interesa específicamente por los contextos de desarrollo de soluciones comunitarias de cuidados alternativos de los niños en los países en vías de desarrollo. En 2014, realizó un estudio sobre el terreno a cerca de la adopción<sup>1</sup>, en la ciudad de Cochabamba en Bolivia.*

El número de niños abandonados o privados de cuidados familiares ha aumentado de manera alarmante en Bolivia durante estos últimos años. Ante esta situación, organizaciones de la sociedad civil de Cochabamba intentan desarrollar una cultura de adopción nacional. Basándose en su experiencia en desarrollo infantil, estos organismos identifican y apoyan a las familias bolivianas que acogen a estos niños y realizan campañas con el fin de valorizar a la familia adoptiva como modelo positivo. En este contexto, el estudio sobre el terreno realizado por A-M. Piché ha documentado los problemas de la realización de adopciones nacionales en este país.

### Circunstancias que conducen al abandono y obstáculos a la preservación familiar

Tercer centro urbano de Bolivia, Cochabamba vive un crecimiento extremadamente rápido debido a las migraciones de las regiones rurales donde el empleo se hace escaso. Las madres abandonarían frecuentemente a sus hijos durante sus búsquedas de empleo en los países vecinos, dejándoles en instituciones, a menudo sobrepobladas<sup>2</sup>. La ley boliviana no condena el abandono de niños<sup>3</sup> pero prohíbe el aborto, salvo en caso de violación o de enfermedad grave de la madre. No obstante, se ha establecido recientemente una reforma legislativa<sup>4</sup> que tiene por objeto apoyar mejor a los niños abandonados. Los protagonistas de la protección de la infancia consultados en el marco del estudio han, sin embargo, denunciado la lentitud de los avances para garantizar a todo niño el “derecho a crecer en el seno de una familia”.

Por otra parte, la reintegración de los niños en su medio de origen es incompleta a varios niveles. Según el estudio, se descuida, frecuentemente, esta etapa fundamental. Además, parece a veces difícil debido a la gravedad de los problemas de la familia (adicciones, violencia) y su ausencia de deseo de quedarse con el niño. Las ONGs locales

realizan, no obstante, un trabajo de apoyo y fortalecimiento de las familias, en ausencia de políticas gubernamentales preventivas en la materia. Según estas organizaciones, la intervención en las familias se hace a tres niveles: apoyo a las madres antes de que el niño se encuentre en situación de abandono, trabajo de reinserción familiar guiado por evaluaciones y un apoyo profesional intensivo después del señalamiento de la existencia de dificultades familiares graves y, por último, coordinación eficaz entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo adopciones. La intervención, enteramente asumida por las ONGs locales, tiene por objetivo encontrar un acogimiento de tipo familiar lo más estable posible para el niño.

### Predominio del acogimiento institucional y obstáculos a la declaración de adoptabilidad

Los hogares para niños y los orfanatos continúan siendo los principales medios de vida propuestos a los niños bolivianos sin apoyo familiar, dadas las dificultades de las ONGs para encontrar familias de acogida y adoptivas dispuestas a acogerlos. En Cochabamba, solamente un centenar de niños, al año, encontraría una familia para acogerlos<sup>5</sup>, un número muy limitado comparado a los 3,600 niños que viven actualmente en instituciones<sup>6</sup> públicas o privadas dotadas en su mayor parte de recursos insuficientes<sup>7</sup>. Según el censo nacional<sup>8</sup>, 20,000 niños vivían en orfanatos en 2010 contra 9,200 en 2001. Uno de los obstáculos principales para la identificación de un proyecto de vida familiar permanente para estos niños es la determinación jurídica de los niños encontrados. Ya que un buen número de ellos no dispone de certificados de nacimiento, porque nunca no lo han tenido, o porque lo perdieron en el momento de su salida o de su abandono, es difícil hacer reconocer oficialmente su abandono *de hecho* por las instancias judiciales y valorar su posible adoptabilidad.



## Crear una cultura de adopción nacional a través de la sensibilización y de la concientización

El aumento alarmante de los abandonos de niños en Bolivia sería el resultado de una concientización demasiado lenta de la sociedad boliviana respecto al desarrollo humano y a los derechos de los niños. Además de los obstáculos estructurales a la realización de acogimiento en entornos familiares, se está realizando un importante trabajo de sensibilización en las comunidades con el fin de transformar la imagen todavía negativa asociada al parentesco por adopción. En este contexto cultural desfavorable a la adopción, viene a añadirse la fuerte presión a la que están sometidos los organismos sin ánimo de lucro comunitarios para encontrar familias para los niños. Han formado alianzas entre ellos (la reagrupación ASHONA, por ejemplo) con el fin de influir sobre el desarrollo de una cultura de adopción y de los derechos del niño. Para

fomentar las solicitudes bolivianas a la adopción, se proponen algunas medidas: adopción de un niño sin gastos, apertura a los solteros, campañas de sensibilización, etc. Según la ONG Infante<sup>9</sup>, es necesario promover la adopción como otra manera de construir una familia, y acabar con el aspecto negativo que aún se asocia a la adopción de un niño no emparentado, como la creencia de que es imposible querer a un niño que no viene de uno mismo o también la vergüenza asociada a la infertilidad de una pareja. Por lo que se refiere a la adopción internacional, aunque esté prevista por ley, permanece limitada en la práctica en razón, esencialmente, del número muy limitado de organismos acreditados extranjeros autorizados para actuar en Bolivia. Cabe recordar que Bolivia prohíbe las adopciones independientes, de acuerdo con las normas internacionales<sup>10</sup>.

**A pesar del gran número de niños con necesidad de acogimiento estable en la región de Cochabamba, muy pocos llegan a encontrar a una familia debido a factores complejos de carácter institucional, legal, político y socio-cultural. Los principales protagonistas en torno al acogimiento en la región colaboran en el desarrollo de todo acogimiento adoptivo pero solamente el Gobierno (Servicio Departamental de Gestión Social, SEDEGES) tiene la autoridad de completar su evaluación y concretar la adopción a nivel judicial. Deben, pues, ponerse de acuerdo sobre las necesidades de los niños abandonados y alinear sus interpretaciones de la ley boliviana, de modo que el medio familiar (ya sea de origen, de acogida o adoptivo) sea la solución más sistemática y rápidamente instaurada.**

---

### Referencias:

- <sup>1</sup> Piché, Anne-Marie (2015). *Les défis de l'adoption domestique en Bolivie*. (Sometida a publicación; disponible en: <http://professeurs.uqam.ca/professeur?c=piche.anne-marie>).
- <sup>2</sup> CARITAS Bolivia (2014): <https://www.caritas.ch/fr/nos-actions/dans-le-monde/enfants/>.
- <sup>3</sup> Salazar La Torre, C.S., Escalante, E.C., Abularach, K.V. et al. (2011). *Análisis de la situación actual de los niños y niñas privados del cuidado de sus padres y en riesgo de perderlo*. Aldeas Infantiles SOS Bolivia, 245 págs., <http://www.aldeasinfantiles.org.bo/media/147285/crsa-bolivia.pdf>.
- <sup>4</sup> Código de la Niña, Niño y Adolescente, Ley 548, Estado Plurinacional de Bolivia (2014). La Paz, Bolivia, <http://www.justicia.gob.bo/index.php/noticias/notas-de-prensa/1371-gobierno-boliviano-promulga-nuevo-codigo-de-la-nina-nino-y-adolescente>.
- <sup>5</sup> *Supra* 2.
- <sup>6</sup> Infante (2015), Infante promoción integral de la mujer y la infancia, es una ONG de la sociedad civil que recluta y prepara a las familias para acoger a los niños. Véase: <http://infante.com.bo>
- <sup>7</sup> *Supra* 3.
- <sup>8</sup> *Supra* 3.
- <sup>9</sup> *Supra* 6.
- <sup>10</sup> Véase: U.S. Department of State, <http://travel.state.gov/content/adoptionsabroad/en/country-information/alerts-and-notices/bolivia13-26-4.html>; UNICEF, "En l'absence d'un environnement protecteur, la vie est difficile pour les enfants", 10 de junio de 2009, <http://www.unicef.ca/fr/press-release/%E2%80%99unicef-en-l%E2%80%99absence-d%E2%80%99un-environnement-protecteur-la-vie-est-difficile-pour-les-enfa>; UNICEF, Annual Report 2013, [http://www.unicef.org/about/annualreport/files/Bolivia\\_COAR\\_2013.pdf](http://www.unicef.org/about/annualreport/files/Bolivia_COAR_2013.pdf).



### Nuevas herramientas para la parentalidad de niños adoptados con necesidades especiales

*El Adoption Council of Canada (ACC) ha publicado tres monografías que completan la serie Towards special needs parenting: Working together towards success, la cual comenzó con cuatro videos en 2013. Los videos han sido creados a partir de presentaciones, entrevistas con participantes de los talleres y resúmenes de los debates temáticos grupales.*

En 2012, la investigadora de trabajo social Alice Home realizó un estudio, mediante entrevistas con 18 familias, tres asociaciones de padres y cinco trabajadores sociales, sobre la parentalidad de niños adoptados con necesidades especiales. Los cuatro videos<sup>1</sup>, que se realizaron antes de las monografías, cubren los siguientes temas: el trabajo conjunto transfronterizo, el estudio de los participantes (resultados de la entrevista), el cabildeo por los niños con discapacidad y posibles avances. Cada una de las monografías (folletos) que complementan los videos ofrece información práctica sobre los desafíos, problemas y estrategias, así como una lista de recursos para los padres, profesionales y proveedores de servicios. El segundo video y la primera monografía también se encuentran disponibles en francés en el sitio web de ACC.

#### Monografía I<sup>2</sup>: ¿Qué sucede? Entender las discapacidades de los niños y obtener el apoyo adecuado

Este primer folleto de la serie explica la dificultad de las familias con niños con necesidades especiales (incluyendo a los niños adoptados) para recibir el apoyo adecuado, teniendo en cuenta las muchas necesidades y los altos costos. Se centra en las cuestiones relativas a saber qué sucede, a obtener apoyo y a avanzar. La monografía explica porqué resulta difícil obtener una evaluación oportuna. Identifica tres cuestiones:

- El racionamiento de los servicios públicos, las largas demoras, la reticencia a la evaluación y, en relación con los niños adoptados, la dificultad para distinguir entre una discapacidad y un trauma por apego, incluso si se realizaron cursos pre-adoptivos.
- Una vez que se haya realizado la evaluación, no resulta muy fácil hallar a tiempo el servicio adecuado. A menudo, los servicios se

centran en el niño y no en los padres, quienes también necesitan acompañamiento. La autora también menciona el hecho de que algunos padres, en especial los padres adoptivos, son reacios a buscar ayuda porque no quieren ser juzgados. No siempre hay servicios post-adoptivos si las necesidades especiales del niño no se identificaron antes de la adopción. Los participantes en el estudio nombraron los tipos de apoyo que más ayudan: contactos con familias similares y algunos profesionales, así como enfoques comprensivos.

- Para progresar, debemos despertar la conciencia pública y educar a los profesionales sobre las discapacidades y la adopción. Resultan esenciales los cursos prácticos pre-adoptivos y los servicios post-adoptivos. Los padres necesitan primero recibir información sobre cómo enfrentar los posibles desafíos futuros y luego recibir apoyo al hacerlo. Los profesionales, los padres, los trabajadores sociales y los investigadores deben trabajar de manera conjunta. Al igual que las otras monografías, este folleto finaliza con una lista de asociaciones, libros y documentos para los padres y también para los niños.

#### Monografía II<sup>3</sup>: El cabildeo por los niños con discapacidad: problemas y estrategias

El cabildeo es el proceso de abogar por los derechos de una persona mediante la prestación de soluciones eficaces, paso a paso y estructuradas. Solucionar los problemas relativos a los niños con discapacidad a nivel personal puede ayudar a otras personas que se enfrentan a los mismos problemas. Hace muchos años, los padres debían luchar por el acceso de los niños con discapacidad a la educación, a los hogares grupales, y a la preparación y capacitación para el empleo. Según la autora, hoy, el eje gira en torno a mejorar la calidad del apoyo social, a lograr la inclusión y la accesibilidad. La discriminación (en

la infancia y en la vida adulta), así como el estigma y el acceso limitado a la educación, es una de las preocupaciones principales de los padres que tienen niños con discapacidad.

Los padres necesitan abogar por estas preocupaciones, pero carecen de los recursos para hacerlo y enfrentan dificultades para hallar profesionales que comprendan cómo se sienten y cuáles son sus luchas con el sistema. Los padres acuerdan en que el mejor apoyo proviene de otros padres que se enfrentan a las mismas dificultades. Juntos, conocen mejor sus derechos y el apoyo potencial y, como grupo, tienen más poder para luchar contra la discriminación e influir en organizaciones que ofrecen servicios y apoyo a los niños y a las familias.

La autora explica que el cabildeo será diferente según el caso, porque las necesidades no son las mismas. Al planificar la defensa, se deben dar los siguientes pasos: identificar las necesidades, determinar quién puede proveer lo que se necesita, determinar cuándo actuar, comprender qué acción se requiere para obtener lo que se necesita y, por último, acceder a la información apropiada con el fin de influir en quienes toman las decisiones. El cabildeo puede ser a largo o corto plazo. Quienes abogan por las discapacidades también pueden trabajar para revisar las políticas y colaborar con los gobiernos.

### **Monografía III<sup>4</sup>: Abordaje de la cultura y la discapacidad en la adopción de niños que tienen necesidades especiales: desafíos y estrategias**

Las familias que adoptan a niños que tienen necesidades especiales y provienen de otra cultura a menudo no cuentan ni con el tiempo ni con la energía para cubrir sus necesidades culturales. Por lo tanto, carecen de oportunidades para brindarles a sus hijos la educación necesaria sobre su cultura. Por ejemplo, en algunas culturas, la familia ampliada, incluyendo a toda la comunidad, es esencial. Incluso después de la adopción, estos lazos deberían mantenerse aunque los padres estén luchando contra muchas necesidades propias de la discapacidad. Tanto la preparación para la adopción como los servicios post-adoptivos adecuados son cruciales para ayudar a las familias que se enfrentan a necesidades culturales y relacionadas con la discapacidad. La monografía concluye que, además de la preparación y el apoyo, debería haber: servicios y subsidios especializados mediante nuevas asociaciones entre los organismos de bienestar infantil, para personas con discapacidad y grupos culturales, una línea de apoyo entre pares y de emergencia que funcione las 24 horas donde los padres con experiencia puedan ofrecer consejos, un sitio web único, mentores culturales y grupos de apoyo.

**El SSI/CIR acoge con agrado estas publicaciones prácticas y las recomienda a todos los padres y profesionales. Las mismas pueden descargarse de manera gratuita. Resulta sumamente interesante destacar la importancia de una definición precisa de las necesidades para hallar soluciones. Cabe subrayar la utilidad de la preparación para la adopción, de los servicios post-adoptivos y de los grupos de apoyo.**

---

#### **Referencias:**

<sup>1</sup> Videos: <http://www.adoption.ca/special-needs-parenting>.

<sup>2</sup> Monografía I – Home, A., *What's Going On? Disentangling Children's Disabilities and Getting Support*, <http://www.adoption.ca/uploads/Image/Monograph1-Alice-FINAL.pdf>.

<sup>3</sup> Monografía II – Carter, I., *Advocacy for Children with Disabilities: Issues and Strategies*, <http://www.adoption.ca/uploads/Image/Monograph2-Irene-FINAL.pdf>.

<sup>4</sup> Monografía III – Warren, R., *Addressing Culture and Disability in Special Needs Adoption: Challenges and Strategies*, <http://www.adoption.ca/uploads/Image/Monograph3-Rachel-FINAL.pdf>.





# Informe de evaluación de la implementación de las Directrices en África subsahariana

En el marco de este informe, se evaluaron a ocho países subsaharianos en relación con su implementación de las Directrices, y estas evaluaciones fueron la base de una reflexión sobre los avances y los desafíos en común en este proceso y de una serie de recomendaciones para seguir avanzando.

*Drumming together for change*<sup>1</sup> es un ejemplo útil e interesante de evaluación y de monitoreo de los avances en la implementación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños a nivel nacional y regional. Efectivamente, el *Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland* (CELCIS), la Universidad de Malawi y *Care for Me!* (Aldeas Infantiles SOS Internacional) prepararon este informe con base en ocho evaluaciones de la implementación de las Directrices en Benín, Gambia, Kenia, Malawi, Tanzania, Togo, Zambia y Zimbabue.

## Implementación de las Directrices en un momento crucial

Tal y como se mencionó en el Boletín Mensual N° 189 de febrero-marzo de 2015, las Directrices celebraron recientemente su quinto aniversario, y han ahora superado los desafíos iniciales de un recién nacido y han alcanzado una cierta autonomía y avances en su implementación. El presente informe es, por tanto, un medio para reflejar el panorama de esta etapa inicial de implementación en África subsahariana.

Efectivamente, los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo en los países anteriormente mencionados han permitido, no solo entender los desafíos y los logros a nivel nacional y regional, sino también, con base en situaciones y hallazgos comunes en estos países, desarrollar mensajes de cabildeo para seguir promoviendo la implementación de las Directrices y crear un entorno adecuado para apoyar este proceso.

## Hallazgos comunes

Este informe refleja una serie de desafíos que son experiencias comunes en los países evaluados inicialmente, y a los cuales debería darse prioridad en los procesos de reforma y de mejora de los sistemas de acogimiento alternativo. Estos incluyen:

- La prestación insuficiente de servicios de prevención, los cuales siguen estando financiados,

principalmente, por organizaciones no gubernamentales, y proporcionados con poca coordinación. Por tanto, los niños y las familias que más los requieren no se han visto

En Zambia, hasta el 50% de los niños podría reintegrarse a su familia con un financiamiento adecuado.

beneficiados plenamente por los principios y estándares establecidos en las

Directrices;

- La falta de acogimiento formal y una carga excesiva sobre las formas informales de acogimiento: La forma más común de acogimiento alternativo formal sigue siendo el acogimiento residencial, con una variedad de niveles de calidad, a menudo brindado por organizaciones no gubernamentales, y por tanto con un control y una supervisión limitados. Nuevamente, esto es contrario a los estándares promovidos por las Directrices en relación con la consideración de las necesidades individuales de los niños en la selección de la forma más adecuada de acogimiento;

Por ejemplo, en Kenia, solo 48,478 niños de un total de 2.6 millones de huérfanos (in 2012) se encontraban en acogimiento formal.

- La protección de los niños en riesgo: Dada la anteriormente mencionada falta de registro, monitoreo y supervisión, los niños en acogimiento

En Togo, 50% de las instituciones no registradas ante autoridades.

alternativo podrían estar expuestos a altos niveles de riesgo de abuso y otras

formas de violaciones de sus derechos.

## Mensajes comunes de cabildeo

Con base en los hallazgos citados, el informe emite una serie de mensajes para seguir promoviendo la implementación de las Directrices en los países evaluados y en la región. Efectivamente, incluye recomendaciones basadas en soluciones para orientar a los gobiernos en la





mejora de la implementación y rutas para esta, y hace un llamado a todos los actores pertinentes para que las pongan en práctica. Efectivamente, el informe reflexiona sobre, y aborda, los desafíos

enfrentados por todos en el región en la implementación de las Directrices y cómo fomentar un entorno que facilite y mejore su implementación.

**Al haber proporcionado un panorama de la implementación de las Directrices en ocho países africanos subsaharianos, este informe indudablemente es un avance en la promoción de un entendimiento de la situación y de los desafíos en su implementación a nivel nacional. También es una herramienta positiva y útil para reflexionar sobre qué acciones pueden llevar a cabo los distintos actores en este ámbito para poder avanzar en el proceso de implementación.**

---

#### Referencias:

<sup>1</sup> Chiwaula, L., Dobson, R., Elsley, S., *Drumming Together for Change: A Child's Right to Quality Care in Sub-Saharan Africa*, Glasgow: Aldeas Infantiles SOS Internacional, CELCIS en la Universidad de Strathclyde, Universidad de Malawi, 2014. Informe completo y resumen ejecutivo disponibles en inglés en: [http://www.celcis.org/resources/entry/drumming\\_together\\_for\\_change](http://www.celcis.org/resources/entry/drumming_together_for_change).

---

## PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- **Alemania:** *International Conference on Shared Parenting 2015 – Best practices for Legislative and Psycho-Social Implementation*, International Council on Shared Parenting (ICSP), Bonn, 9 – 11 de diciembre de 2015. Para mayor información, véase: [http://twohomes.org/en\\_conference\\_2015](http://twohomes.org/en_conference_2015).
- **Chile:** *V Seminario Internacional - La adopción: Una opción permanente a la luz de la ley de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes*, RELAC-ADOP (Red Latinoamericana de Cooperación en el Ámbito de la Adopción et al. (con la colaboración y participación del SSI), Santiago, 4 de diciembre de 2015. Para mayor información, véase: <http://www.hbusiness.cl/seminarios/v-seminario-internacional/>.
- **India:** *Improving standards of care for alternative child and youth care – Systems, policies and practices*, Llamado a contribuciones hasta el 1º de diciembre de 2015, Udayan Care, Noida, 18 – 19 de marzo de 2016. Para mayor información, véase: <http://udayancare.org/uccon2016/index.html>.
- **Nueva Zelanda:** *Fifth International Conference on Adoption Research (ICAR5)*, Auckland University of Technology, Auckland, 7 – 11 de enero de 2016. Para mayor información, véase: <http://www.icar5newzealand.com/>.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los siguientes países su apoyo financiero en la elaboración de este Boletín Mensual: Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

